

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

### AYUNTAMIENTOS

#### SAN MARTIN DE PUSA

Por resolución del pleno de la Corporación municipal de San Martín de Pusa, se aprobó la adjudicación definitiva del contrato de obras de ampliación de la Residencia de la Tercera Edad Virgen de Bienvenida en San Martín de Pusa, lo que se publica a los efectos del artículo 135.3 de la Ley 30 de 2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

**1. Entidad adjudicadora.**

- a) Organismo: Ayuntamiento de San Martín de Pusa.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Número de expediente: 2 de 2010.

**2. Objeto del contrato.**

- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: Ampliación de la Residencia de la Tercera Edad Virgen de Bienvenida en San Martín de Pusa.

**3. Tramitación, procedimiento.**

- a) Tramitación: ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

**4. Precio del Contrato.**

Precio 158.757,49 euros y 28.576,35 euros de I.V.A.

**5. Adjudicación Provisional.**

- a) Fecha: 30 de julio de 2010.
- b) Contratista: Manuel González Oviedo, S.L.
- c) Importe de adjudicación: 156.271,19 euros y 28.128,81 euros de I.V.A.

**6. Adjudicación Definitiva.**

- a) Fecha: 07 de octubre de 2010.
- b) Contratista: Manuel González Oviedo, S.L.
- c) Importe de adjudicación: 156.271,19 euros y 28.128,81 euros de I.V.A.

Contra el presente acuerdo, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, ante el pleno de este Ayuntamiento de San Martín de Pusa, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29 de 1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer usted cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

San Martín de Pusa 7 de octubre de 2010.- El Alcalde, Daniel Olmedo Talavera.

N.º I.-10591